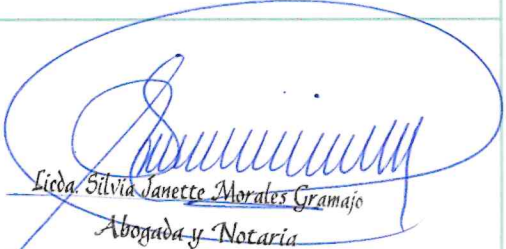




En la ciudad de Guatemala, el veintidós de abril de dos mil veintiséis, los suscritos:


HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve por el notario Marco Tulio Chacón Arevalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta (564960), folio novecientos sesenta y tres (963) del libro setecientos quince (715) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE HERRAMIENTA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización del derecho de uso de herramienta para desarrollo de *software*, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cero seis guion dos mil veintiséis (JC-06-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Metrica, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cero seis guion dos mil veintiséis (GG-JC-06-2026) del veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Metrica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a



1 entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de
2 herramienta para desarrollo de *software*, marca "PowerBuilder", por el período de
3 un año, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
4 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
5 en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y cinco (075), y del
6 cero setenta y siete (077) al cien (100), forman parte del presente contrato.
7 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
8 entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de
9 herramienta para desarrollo de *software*, objeto del presente contrato, en las
10 instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero
11 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de
12 treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de
13 la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y
14 demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
15 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del derecho de
16 uso de herramienta para desarrollo de *software*, la cantidad de **TRESCIENTOS**
17 **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES**
18 **(Q366,463.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se
19 hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el
20 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el
21 certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de herramienta
22 para desarrollo de *software* objeto del presente contrato, a entera satisfacción de
23 el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las
24 formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
25 remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria


correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de herramienta para desarrollo de *software* y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de herramienta para desarrollo de *software*, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**



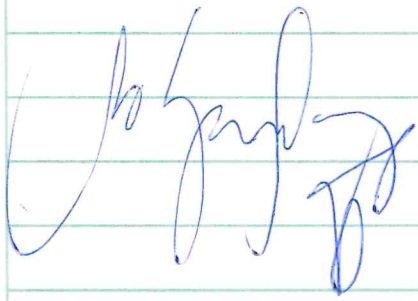

1 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el
2 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto
3 del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor
4 que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y**
5 **derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de
6 *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las
7 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
8 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
9 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
10 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas
11 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
12 licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas
13 sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa
14 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
15 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
16 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados
17 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
18 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por
19 terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
20 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
21 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
22 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
23 respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá
24 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
25 refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A", trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres



1 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73)
2 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
3 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
4 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
5 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
6 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
7 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente
8 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
9 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

10 
11 

15 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de abril de dos mil veintiséis, como notario
16 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
17 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**
18 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
19 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista;
20 y por el ingeniero **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, quien se identifica
21 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
22 -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta,
23 cero ciento uno (1652 77130 0101), emitido por el Registro Nacional de las
24 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal

25

de Metrica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE HERRAMIENTA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures in blue ink]

Ante mí: *[Signature]*
Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BY-0270344



Q. 20.00
TIMBRE NOTARIAL

Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

1418178



CINCO
QUETZALES



[Small stamp at the bottom]